

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 17 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de septiembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la Unión Europea – Agencia Ejecutiva Europea sobre Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, para proyecto LIFE22-CET-LIFE REHABITA,
- Subvención de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para desarrollo competencias reservadas a entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género,
- Subvención de la CARM – DG Comercio e Innovación Empresarial, para asfaltado parcial recinto ferial Huerto de la Rueda, señalización horizontal zona mercado e instalación de un sistema de sombraje,
- Subvención de la CARM para prestación de servicios de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar,
- Subvención de la CARM para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género en base al Pacto de Estado contra la violencia de género,
- Subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación de la CARM para acción formativa Office: Word, Excel, Access y Power Point (Expediente AC-2021-1610),

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 11 de septiembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 17 del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la AG del Estado	96.355,76
45002	Transf corrientes de la C. Autónoma en materia de servicios sociales e igualdad	182.880,67
45050	Transf corrientes de la C. Autónoma en materia de empleo y desarrollo local	2.436,40

497	Otras transferencias de la Unión Europea	555.461,24
75080	Otras transferencias de la A.G. de la C. Autónoma	52.000,00

Suman los ingresos que generan crédito..... 889.134,07

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2314.12001	Sueldos del grupo A2	50.740,85
30.2314.12101	Complemento específico	76.111,29
30.2314.16000	Seguridad social	31.713,03
30.2314.22652	Gastos diversos Pacto de estado contra la violencia de genero	96.355,76
30.2314.22666	Gastos diversos programas conciliación de la vida laboral y la vida privada	24.315,50
40.1522.22629	Gastos diversos proyecto LIFE REHABITA	54.021,30
40.1522.48904	Otras transferencias proyectos europeos	501.439,94
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	2.436,40
70.4312.61952	Asfaltado recinto Huerto la Rueda, señalización zona mercado e instalación sistema sombraje	52.000,00

Suma la generación de crédito..... 889.134,07

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
70.4311.22621	Gastos diversos Comercio y Artesanía	30.000,00
80.4592.12001	Sueldos del grupo A2	63.324,25
80.4592.12003	Sueldos del grupo C1	16.003,61
80.4592.16000	Seguridad social	29.340,45

Total disminuciones en gastos..... 138.668,31

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	108.668,31
70.4311.489	Otras transferencias	30.000,00

Total aumentos en gastos..... 138.668,31

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 12 de septiembre de 2023.
El Director Económico y Presupuestario.